



C I R C U L A R CSJNSC22-363

FECHA: 11 de noviembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“PROCESOS DE LOS SEÑORES HENRY ALBERTO BERMUDEZ QUIROZ, LILIANA GONZLEZ SILVA”*

Respetados funcionarios,

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo – Sucre r, vía correo electrónico, informa de la providencia de fecha Ocho (08) de noviembre del año 2022, que ordenó: Comunicar a La Sala Administrativa del Consejo Superior de La Judicatura de Colombia, para que notifiquen esta providencia a todos los juzgados del país, a efectos que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquier otra cautela sobre bienes declarados de los demandados, señor HENRY ALBERTO BERMUDEZ QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía N°19.346.935 y la señora LILIANA GONZLEZ SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.498.166,

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que comuniquen todos los asuntos judiciales que se gestionan o se encuentran pendiente en sus respectivos despachos respecto de los demandados, sean informado a la mayor brevedad posible al siguiente correo:

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo – Sucre, respecto al proceso de referencia

**FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:**  
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

Circular Hoja No. 2

Iniciales firma / Iniciales quien elabora